

3414-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cinco minutos del quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró -de manera virtual-, el día doce de agosto del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON BAGACES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504210982	KRISTHEL FRANCELLA VALLEJOS CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603370216	KEINA JASIR JIMENEZ CASCANTE	SECRETARIO PROPIETARIO
116670835	DEREK JOSUE CASCANTE OCAMPO	TESORERO PROPIETARIO
503310931	MARJORIE MURILLO ORDOÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504450671	JOSE ESTEBAN GUZMAN JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
504300878	CARLOS ANDRES GONZALEZ LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504470743	EMMANUEL GUZMAN GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116670835	DEREK JOSUE CASCANTE OCAMPO	TERRITORIAL
504450671	JOSE ESTEBAN GUZMAN JIMENEZ	TERRITORIAL
603370216	KEINA JASIR JIMENEZ CASCANTE	TERRITORIAL
504210982	KRISTHEL FRANCELLA VALLEJOS CRUZ	TERRITORIAL
503310931	MARJORIE MURILLO ORDOÑEZ	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras partidarias se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez

que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kdj
C.: Exp. n.º 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION
Ref., No.: 16219,15791-2021